

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

66**MADRID NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.096 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eugenio Márquez Chaparro y doña Raquel Sánchez Ruiz, contra la empresa “Automotor Sánchez Cubas, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 13 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por los actores, frente a la empresa “Automotor Sánchez Cubas, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar a los actores por los conceptos de sus demandas las siguientes cantidades:

Para don Eugenio Márquez Chaparro: la cantidad de 7.986,37 euros, así como 798,64 euros más por interés legal por mora.

Para doña Raquel Sánchez Ruiz: la cantidad de 4.015,39 euros, así como 401,54 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aun no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Automotor Sánchez Cubas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.139/12)